

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **PERTENENCIA No. 2021-00395**

Demandante: **JULIA DEL CARMEN GARZON PARRA y OTRO**

Demandado: **LIBIA VIEIRA VDA DE ARANGO y OTROS**

Atendiendo la respuesta de la Oficina de Registro -zona Sur- donde informa la devolución sin registrar de la medida ordenada mediante oficio No. 1947 del 11-12-2021 sobre el predio con matrícula inmobiliaria No. 50S-313144 por la causal "*Se le solicita al despacho aclarar o confirmar la naturaleza del proceso si es verbal de mayor cuantía o verbal en proceso de pertenencia, para efectos de la correcta inscripción del código registral.*" Se dispone poner en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

De conformidad con lo anterior, por secretaría procédase a oficiar nuevamente a la Oficina de Registro respectiva indicando de manera clara la naturaleza del presente asunto y adjuntando copia de la nota devolutiva que milita en el ítem 31 del expediente. OFICIAR.

Obre en autos y para los fines legales pertinentes las comunicaciones remitidas por la UARIV, CATASTRO DISTRITAL, DADEP y ANT. En conocimiento.

No se da trámite a la sustitución del poder que hace la apoderada actora como quiera que mediante escrito posterior manifiesta reasumir nuevamente el poder.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97b456f49c54c697e99f6d1fdf2c06e2fb5556812a50d056feebc9bed5c075a0a**

Documento generado en 30/09/2022 06:45:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>